CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 14 de marzo de 2022, informando que la parte demandada presentó solicitud de certificación de títulos.

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto	Auto resuelve solicitud
Clase De Proceso	Ejecutivo
Demandante	COOP. MULTIACTIVA SOLUCIONES EFECTIVAS
Demandada:	Nit 801.005.102-1
	PEDRO PABLO CONTRERAS FERNÁNDEZ
	CC 9.777.007
	HUGO ALBERTO RESTREPO FIERRO
	CC 7.519.149
Radicado	: 2018-00790-00

Catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022)

El demandado PEDRO PABLO CONTRERAS FERNÁNDEZ solicita se le certifique sobre el número de títulos, valor y destino que tuvo cada uno de ellos, destinados todos al proceso ejecutivo de la referencia y como importe del pago parcial.

Se Considera:

Revisado el asunto de la referencia, se advierte que la parte demandante el 1° de febrero de 2021 (documento 04 expediente digital) la parte demandante manifestó haber recibido del señor Pedro Pablo Contreras Fernández las siguientes sumas de dinero, así:

1. La suma de QUINIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS ($521.270.oo) M/CTE., el día 01 de noviembre de 2019.

2. La suma de QUINIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS ($521.270.oo) M/CTE., el día 22 de enero de 2020.

3. La suma de QUINIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS ($521.270.oo) M/CTE., el día 10 de marzo de 2020.

4. La suma de DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($260.635.oo) M/CTE., el día 27 de mayo de 2020.

5. La suma de DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($260.635.oo) M/CTE., el día 02 de julio de 2020.

6. La suma de DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($260.635.oo) M/CTE., el día 03 de agosto de 2020.

7. La suma de QUINIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SETENTA ($521.270.oo) M/CTE., el día 15 de sepembre de 2020.

8. La suma de QUINIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($521.764.oo) M/CTE., el día 27 de enero de 2021.

Es decir, que a la fecha ha pagado hasta la cuota 17 de 24

Igualmente el 1° de febrero de 2021, la parte demandante informó que el demandado el 17 de junio de 2019 realizó un acuerdo de pagos, en virtud de lo cual suscribió un nuevo pagaré N° 000003538 por valor de $4.701.155, el 17 de junio de 2019, mediante el cual sustituyeron el pagaré sin número por valor de $4.200.000, con vencimiento el 28 de septiembre de 2018, cobrado en este asunto, por lo que mediante decisión del 6 de abril de 2021, se decretó la terminación del proceso por novación. En la misma decisión se dejó constancia de que en el presente asunto no se practicaron medidas cautelares.

De lo anterior fluye que para el presente proceso no se consignaron títulos judiciales por concepto de cautelas, ni para pagar la obligación demandada.

CÚMPLASE.

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7c9f610c5df68b6b2ab9c77900681201d2da27cccb2807cc1b11b1998e48f34**
Documento generado en 10/03/2022 10:06:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica